

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes... 2'00 pesetas  
 Por tres meses... 5'50 »  
 Por seis meses... 10'50 »  
 Por un año... 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes... 2'50 pesetas  
 Por tres meses... 7'00 »  
 Por seis meses... 12'50 »  
 Por un año... 24'00 »

Medios (seis meses) 13'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y parafiscales que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el momento de ser depositados en el archivo de los expedientes, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inscripciones de comunicaciones que no vengan registradas en el Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se inscriben en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las solicitudes que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse cargo de la devolución de los recibos por medio de la Contaduría del Tesoro. Giro Postal o letra de crédito a la orden.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 7 de marzo

## Gobierno Civil

### ELECTRICIDAD

621

D. Angel Lizarbe Anchóriz, como Presidente de la S. A. «ELECTRA TURIASO», en representación de la misma ha presentado en este Gobierno civil un proyecto, pidiendo autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la caseta de transformación que tiene establecida en Cabretón hasta la fábrica de harinas «El Batán», propiedad de don Anacleto Remón, en término municipal de Cervera del río Alhama.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a

que se refiere este anuncio.

Logroño, 5 de marzo de 1931

El Gobernador,

Manuel Gonzalez Correa

### Nota de publicación

El proyecto presentado por don Angel Lizarbe Anchóriz, como Presidente de la S. A. «ELECTRA TURIASO», en representación de la misma, pidiendo autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la caseta de transformación que tiene establecida en Cabretón hasta la fábrica de harinas «El Batán», propiedad de don Anacleto Remón, en término municipal de Cervera del río Alhama, ofrece los particulares siguientes:

La línea arrancará de la caseta de transformación arriba mencionada, saliendo de ella con una alineación recta que cruzará las fincas que don Simón Muñoz, don Félix González, don Felipe Jiménez, don Antonio Lacruz, don Ciriaco Jiménez, don Emeterio Martínez y don Faustino Jiménez, poseen en Cabretón, después con la misma alineación que se quiebra tres veces con ángulos sumamente abiertos se cruza el monte comunal denominado Monte Mediano, perteneciente al Municipio de Cervera del río Alhama, cuya ocupación se solicita para la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y colocación de postes y finalmente con otras tres alineaciones se cruzan fincas pertenecientes a don Angel Salazar y D.<sup>na</sup> Eugenia Vallejo (ambos herederos de D. Santos Vallejo), para llegar a la fábrica de harinas de don Anacleto Remón punto terminal de la línea. Todos los propietarios mencionados de las fincas particulares que han de ser cruzadas por la línea tienen concedidos al peticionario los permisos necesarios para su establecimiento y colocación de postes y por esta causa no se solicita la imposición forzosa de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre las mismas.

La línea estará constituida por postes de madera de pino de la Selva Negra, Kyanizados y con la base creosotada de 9 metros de longitud y 12 a 14 centímetros de diámetros en la cogolla. Se empotrarán en el suelo un metro. Los aisladores serán de porcelana contruidos por la S. A. Ph. Rosenthal y Compañía de Solt, ensayados a 60 kilovatios en seco y a 43 kilovatios bajo lluvia y a 39 kilovatios bajo agua canalizada. Los soportes que unirán los aisladores a los postes serán de hierro galvanizado de 20 milímetros de diámetro y permitirán una separación entre hilo y poste de 20 centímetros. La separación entre postes será de 35 a 40 metros. Los conductores serán de cobre electrolítico de 35 milímetros de diámetro. La energía a transformar por ahora solamente será de 35 kilovatios pero la línea sería capaz para transportar hasta 100 id. si las necesidades del porvenir así lo requiriesen.

En las estaciones de arranque y de llegada de la línea se instalarán desconectadores, interruptores automáticos y las protecciones usuales y reglamentarias.

Con esta línea no se cruzan carreteras ni caminos vecinales ni tampoco otras líneas eléctricas; pero en los lugares en que sea conveniente se sujetarán los conductores a un cable de retención de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección, por medio de atados de 1'50 metros con las soldadas. El cable se amarrará a los aisladores independientemente de los que han de soportar a los conductores.

Logroño, 24 de febrero de 1931.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## Comisión gestora del Hospital militar de Logroño.

645

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de Abril los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio, para el que lo desee, pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Sr. Presidente de esta Comisión Sr. Coronel del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en la Secretaría de la misma (Hospital Militar) hasta las 12 horas del día 27, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de diez a trece.

### ARTICULOS NECESARIOS

«Aceite de 1.<sup>a</sup>, idem de 2.<sup>a</sup>, arroz azúcar, alubias, café, cebolla's verduras, fruta seca, idem fresca, dulce, garbanzos, guisantes, huevos frescos del país (paso aproximado, 50 gramos uno), jamón limpio, jabón común, lejía, pasta para sopa, patatas, tocino, tomate, vino de Jerez, galletas, queso seco, idem fresco, coñac, lentejas, chocolate, bacalao sin espinas, mermelada, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, carne de vaca para cocido, filetes de vaca para biftec, hueso de vaca, riñones, sesos, manteca de vaca, idem de cerdo, bizcochos, leche de vaca, vino tinto, merluza, pescadilla, gallinas en vivo, cerealine, ceregumil. Las cantidades que se necesitan.

Logroño 7 de Marzo de 1931.  
El Secretario, Tomás Baudín.

Administración de Justicia

637

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en expediente de multa impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia al vecino de Viguera, Bernardino Villaverde Martínez se ha acordado sacar a la venta en pública segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento por término de veinte días la casa embargada a dicho Bernardino, cuyo acto tendrán lugar a las doce de la mañana del día 15 de abril próximo en la Sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que se dirán.

Una casa sita en la calle del Morcillón, señalada con el número 1, de tres pisos y mide 49 metros, linda derecha entrando casa de Francisco Martínez Elías; izquierda, Plazuela de San Andrés y puerta accesoria número uno duplicado y espalda casa de Francisco Martínez Elías, tasada en 1500 pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a cuatro de marzo de mil novecientos treinta.—Martín N. Castellanos D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

638

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pilar Hernández vecina que fue de Logroño calle de San Gil 11 bajo y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oída en la causa que con el n.º 22-1931 se sigue en este mencionado Juzgado por estafa de generos por valor de 600 pesetas a Federico Gil, apercibiéndole que de no comparecer le

parara el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 6 de marzo de 1931.

El Juez de instrucción, Martín N. Castellanos.

658

Don Dionisio del Prado y Ortiz de Solozarno, Abogado y Juez Municipal Suplente en funciones de esta Ciudad.

Hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Estefanía en representación del vecino de Villarcayo don José Peña Martínez, contra los conyuges don Agustín de Olartuna Bastida, Odontólogo y doña Ana María Mardones Baranda, de esta vecindad sobre pago de 623'10 pesetas e intereses legales y costas; se sacan a pública subasta por término de ocho días, los muebles siguientes:

1.º.—Un armario ropero con dos lunas viseladas, a los dos lados, tres cajones en el centro abajo y un armario arriba, color nogal de cuya madera esta constituido, tasado en cuatrocientas pesetas.

2.º.—Un frutero plateado con un cuenco de de cristal para colocar la fruta, tasado en siete pesetas.

3.º.—Una alfombra de piel negra, forrada y con fleco azul, tasada en diez pesetas.

4.º.—Una mesa-tocador con espejo y tapa de marmol negro con betas, dos cajones encima y a los lados y cinco cajones debajo del marmol de color nogal haciendo juego con el armario numero primero, tasada en ciento noventa pesetas.

5.º.—Una silla sencilla topizado de azul el asiento, tasada ec siete pesetas.

6.º.—Una sillera compuesta de uu sofa y cuatro sillas tapiadas con cretones de flores, tasada en cuarenta pesetas.

7.º.—Dos cuadros de papel cromo, tasados en tres pesetas.

8.º.—Un comedor completo de nogal y roble estilo antiguo Vasco compuesto de mesa, trincherero, aparador, y seis sillas, con dos sillones, tasado en mil pesetas.

Importando en total la suma de mil seiscientos cincuenta y siete pesetas por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para la subasta el día veinte del actual mes a las once en punto de la mañana en esta sala de audiencia sita en la Casa Ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del

avaluo, y que para tomar en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hore a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Dionisio del Prado.

ANUNCIOS

644

Don Tomás Zorzano, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada en este día, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designé vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos siguientes:

PARTE REAL

Don Rufino Gómez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Félix Cámara Gómez, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Sebastián Reguenula, mayor contribuyente por industrial.

Don Manuel Gomez Pelayo, mayor contribuyente por rústica fuera del término.

Don Diego Zorzano, Representante del Sindicato Agrícola.

PARTE PERSONAL

Don Luis Alonso Balmaseda, Cura Párroco.

Don Juan Ochagavía Gómez, mayor contribuyente por rústica.

Don Angel Ramirez, mayor contribuyente por urbana.

Don Rafael Lázaro, mayor contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Albelda de Iregua a 6 de marzo de 1931.

El Alcalde, Tomás Zorzano.

630

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de aceras e instalación de servicio de extinción de incendios se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Rincón de Soto a dos de marzo de 1931.

El Alcalde, segundo Manero.

641

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento al público por plazo de 15 días consecutivos la Liquidación de Cuentas correspondiente al año 1930 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Albelda de Iregua 6 de marzo de 1931.

El Alcalde, Tomás Zorzano.

624

Formado por esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales para el actual ejercicio de 1931, se hallará de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante las horas de oficina, y una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formular contra el mismo las reclamaciones que a ello pueda haber lugar; pues pasado el expresado plazo no será admitida reclamación alguna.

Zarzosa 4 de marzo de 1931.

El Alcalde, Rufino Martínez.



	Capital Pesetas	Producto Pesetas
<b>Bienes muebles</b>		
Valor de 10 vacas	18.300	
» 5 novillas	2.770	
» 1 novillo	300	
» 1 toro	2.250	23.620
» 1 caballo y 1 burro	675	
» mobiliario Casa Beneficencia	201.690'10	
» Hospital Provincial	126.870	
» Gobierno Civil	20.000	
» Secretaría	9.991	
» Depositaria	585	
» Intervención	3.943	
» Contencioso, máquina Yost	1.184	
» Servicio Agrícola	380	
» Sección Presupuestos	3.016'30	
» Imprenta provincial	11.815'26	
» mobiliario Vías y Obras provinciales	3.889	
» Sección de Construcciones	273	
» Inspección 1.ª Enseñanza	132	
Laboratorio y Servicio Agronómico	20.500	
Maquinaria y herramientas de Vías y Obras provinciales	36.100	
Crédito a cargo de los Ayuntamientos sin consignación en presupuesto		
Cantidad concertada para el pago de sus atrasos, hasta 31 marzo 1924, según liquidación practicada de conformidad al R. D. de 12 de abril de 1924	1.309.085'81	
<b>Total del Activo.</b>	<b>4.634.527'03</b>	

**PASIVO**

**Deuda Provincial**

Tres mil quinientos catorce Títulos en circulación de 500 pesetas, emitidos a la par y amortizables en las fechas señaladas al dorso de los mismos, según cuadro de amortizaciones aprobado por la Diputación	1.757.000
Quinientos noventa y nueve Títulos de la Caja Vitícola de 500 pesetas, que pasan a ser propiedad de la Caja provincial, por hacerse cargo del Activo y Pasivo de aquella	299.500

**Censos**

La renta anual perpetua de 974'50 pesetas, por la cesión de terrenos hecha por el Ayuntamiento para edificar en los mismos el Hospital provincial, capitalizado al 9 por 100	10827'77
Un censo a favor del Estado, sobre la casa Diputación	1500
Otro íd. íd.	875
Otro íd. íd. del Marqués de Casa Dávila	1250
<b>Total del Pasivo.</b>	<b>2.070.952'77</b>

**Resumen**

Capital activo.	4.634.527'03
Capital pasivo	2.070.952'77
<b>Capital líquido</b>	<b>2.563.574'26</b>

De forma que importando el capital activo de esta Diputación cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientas veintisiete pesetas tres céntimos, y el pasivo dos millones setenta mil novecientas cincuenta y dos pesetas setenta y siete céntimos, el haber líquido asciende a dos millones quinientas sesenta y tres mil quinientas setenta y cuatro pesetas veintiseis céntimos.

Y para que conste firmo la presente cuenta en Logroño, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta.—El Presidente, Alfredo Muñoz.

Don Silverio Pardo García, Interventor de fondos provinciales de Logroño,

CERTIFICO: Que la cuenta que precede está en un todo conforme con el libro de Inventarios que se halla a mi cargo.

Y para que conste a los efectos que están prevenidos firmo la presente en Logroño, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta.—El Interventor, Silverio Pardo.

Sesión de 23 de febrero de 1931.—Se acordó aprobarla y que sus originales se expongan al público en la Secretaría, publicándose en el «Boletín Oficial» según dispone el artículo 297 del Estatuto provincial.—El Presidente, Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Es copia, El Presidente, Alfredo Muñoz.

## Depositaria de Fondos provinciales de Logroño

### EJERCICIO DE 1930

CUENTA definitiva justificada que yo, don Eugenio Manzanares Izquierdo, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de enero de 1930 a 31 de diciembre de 1930 y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

#### Primera Parte.—Cuenta de Caja

CARGO	Pesetas
Son Cargo tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento ochenta y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año, de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor expresan las adjuntas Relaciones de Cargo, que comprenden los Cargares, que también se acompañan	3.495.108'34

#### DATA

Son Data dos millones doscientas cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, según en pormenor expresan las Relaciones de Data que se acompañan y acreditan los adjuntos Libramientos

Saldo o existencia de esta cuenta un millón doscientas treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos	1.239.165'89
--	--------------

#### Segunda Parte.—Clasificación por capítulos del Presupuesto

Ingresos	Operaciones realizadas en el ejercicio	Pagos	Operaciones realizadas en el ejercicio
1 Rentas	24.189'73	1 Obligaciones generales	160.104'56
2 Bienes provinciales	46.234'46	2 Representación provincial	10.829'85
3 Subvenciones y donativos	293.068'50	3 Vigilancia y seguridad	
4 Legados y mandas		4 Bienes provinciales	787'69
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	4.224'42	5 Gastos de recaudación	12.574'02
6 Contribuciones especiales		6 Personal y material	154.200'75
7 Derechos y tasas	50.013'15	7 Salubridad e higiene	28.236'25
8 Arbitrios provinciales		8 Beneficencia	751.742'49
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	370.357'24	9 Asistencia social	5.571'20
10 Cesiones de recursos municipales	759.882'45	10 Instrucción pública	71.315'55
11 Recargos provinciales	222.789'38	11 Obras públicas y edificios provinciales	242.274'26
12 Traspaso de obra y servicios municipales		12 Traspaso de obra y servicios públicos del Estado	
13 Crédito provincial		13 Montes y pesca	10.000
14 Recursos especiales		14 Agricultura y ganadería	58.971'86
15 Multas		15 Crédito provincial	
16 Mancomunidades interprovinciales		16 Mancomunidades interprovinciales	
17 Reintegros	5.077'56	17 Devoluciones	7.397'79
18 Fianzas y depósitos		18 Imprevistos	5.543'10
19 Resultas	1.271.435'64	19 Resultas	353.245'03
Presupuesto extraordinario A		Resultas incorporadas al mismo	383.108'05
Resultas incorporadas al mismo	447.835'81		
<b>CARGO</b>	<b>3.495.108'34</b>	<b>DATA</b>	<b>2.255.942'45</b>

**Tercera Parte. Clasificación por Artículos**

**INGRESOS**

Artículos	Operaciones realizadas en el ejercicio
<b>CAPÍTULO PRIMERO--RENTAS</b>	
1 Propiedades	2.961
2 Censos	7.188'94
3 Intereses de efectos públicos y demás valores.	14.039'79
4 «Boletín Oficial» e imprenta provincial	24.189'73
5 Otras rentas	46.234'46
<b>CAPÍTULO SEGUNDO--BIENES PROVINCIALES</b>	
1 Aprovechamientos	46.234'46
2 Enajenaciones	46.234'46
<b>CAPÍTULO TERCERO--SUBVENCIONES Y DONATIVOS</b>	
1 Del Estado.	285.589'63
2 De Corporaciones locales . . . . .	3.442'87
3 Donativos . . . . .	4.036
<b>CAPÍTULO QUINTO--EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES</b>	
1 Eventuales . . . . .	3.681'42
2 Extraordinarios . . . . .	543
3 Indemnizaciones . . . . .	4.224'42
<b>CAPÍTULO SEPTIMO--DERECHOS Y TASAS</b>	
1 Por prestación de servicios . . . . .	49.618'15
2 Por aprovechamientos especiales . . . . .	395
<b>CAPÍTULO NOVENO--IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO</b>	
1 Contribución territorial . . . . .	65.576'02
2 Cédulas personales . . . . .	304.781'22
<b>CAPÍTULO DIEZ--CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES</b>	
1 Aportación municipal . . . . .	759.882'45
2 Arbitrios sobre traviesas en los frontones . . . . .	759.882'45
<b>CAPÍTULO ONCE--RECARGOS PROVINCIALES</b>	
1 Solares sin edificar . . . . .	222.789'38
2 Terrenos incultos . . . . .	222.789'38
3 Derechos reales y transmisión de bienes y timbre . . . . .	222.789'38
<b>CAPÍTULO DIEZ Y SIETE--REINTEGROS</b>	
1 Por pagos indebidos . . . . .	5.077'56
2 Por otros conceptos . . . . .	5.077'56
<b>CAPÍTULO DIEZ Y NUEVE--RESULTAS</b>	
1 Existencia en Caja . . . . .	789.707'51
2 Créditos pendientes de cobro . . . . .	481.728'13
Existencias del presupuesto extraordinario 1929 A . . . . .	112.886'28
Resultas incorporadas al mismo . . . . .	334.949'53
<b>GASTOS</b>	
<b>CAPÍTULO PRIMERO--OBLIGACIONES GENERALES</b>	
1 Servicios generales del Estado . . . . .	34.700'08
2 Pactos y compromisos . . . . .	648'70
3 Deudas . . . . .	68.627'87
4 Censos . . . . .	30.216'84
5 Pensiones . . . . .	13.349'34
6 Cargas de justicia . . . . .	11.561'73
7 Intereses debidos . . . . .	1.000
8 Otros conceptos análogos . . . . .	160.104'56
9 Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares . . . . .	8.491'10
10 Litigios . . . . .	2.338'75
11 Gastos indeterminados . . . . .	10.829'85
<b>CAPÍTULO SEGUNDO--REPRESENTACIÓN PROVINCIAL</b>	
1 De la Diputación y Comisión provincial . . . . .	8.491'10
2 Del Presidente de la Diputación y Comisión . . . . .	2.338'75
3 Dietas de los Diputados provinciales . . . . .	10.829'85
<b>CAPÍTULO CUARTO--BIENES PROVINCIALES</b>	
1 Adquisición . . . . .	787'69
2 Mejora, conservación y custodia . . . . .	787'69
<b>CAPÍTULO QUINTO--GASTOS DE RECAUDACIÓN</b>	
1 De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales . . . . .	12.574'02
2 De contribución del Estado . . . . .	12.574'02

**CAPÍTULO SEXTO--PERSONAL Y MATERIAL**

Artículos	Operaciones realizadas en el ejercicio
1 De las oficinas . . . . .	126.827'55
2 De los establecimientos provinciales . . . . .	14.301'43
3 Material de la Diputación y Comisión . . . . .	13.111'77
4 Gastos generales de la Corporación . . . . .	154.240'75
<b>CAPÍTULO SEPTIMO--SALUBRIDAD E HIGIENE</b>	
1 Deseccación de pantanos; canales de riego . . . . .	28.236'25
2 Encauzamiento y rectificación de ríos . . . . .	28.236'25
3 Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia . . . . .	30.828'90
<b>CAPÍTULO OCTAVO--BENEFICENCIA</b>	
1 Atenciones generales . . . . .	22.715'65
2 Maternidad y expositos . . . . .	293.871'72
3 Hospitalización de enfermos . . . . .	257.174'48
4 Huérfanos y desamparados . . . . .	143.211'74
5 Dementes . . . . .	3.940
6 Servicios especiales . . . . .	751.742'49
7 Instituto de Higiene . . . . .	
8 Brigada sanitaria . . . . .	
9 Calamidades públicas . . . . .	
<b>CAPÍTULO NOVENO--ASISTENCIA SOCIAL</b>	
1 Institución de crédito . . . . .	5.271'20
2 Otras instituciones de carácter social . . . . .	300
3 Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	5.571'20
<b>CAPÍTULO DIEZ--INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	
1 Atenciones generales . . . . .	10.148'05
2 Escuelas Industriales . . . . .	31.970'40
3 Escuelas de Artes y Oficios . . . . .	
4 Escuelas de Bellas Artes . . . . .	
5 Escuelas de Sordomudos . . . . .	14.622'35
6 Escuelas de Ciegos . . . . .	
7 Escuelas Normales . . . . .	
8 Escuelas profesionales . . . . .	
9 Bibliotecas . . . . .	375
10 Otros Establecimientos e Institutos . . . . .	2.000
11 Monumentos artísticos e históricos . . . . .	12.199'75
12 Subvenciones o becas . . . . .	71.315'55
<b>CAPÍTULO ONCE--OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES</b>	
1 Atenciones generales . . . . .	2.700
2 Construcción de caminos vecinales . . . . .	118.384'86
3 Conservación y reparación de caminos vecinales . . . . .	
4 Construcción de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	56.640'20
5 Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	
6 Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos . . . . .	24.582'58
7 Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica . . . . .	39.966'62
8 Otras obras . . . . .	242.274'26
9 Construcción de edificios provinciales . . . . .	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	
<b>CAPÍTULO TRECE--MONTES Y PESCA</b>	
1 Atenciones generales . . . . .	10.000
2 Fomento de la riqueza forestal . . . . .	10.000
3 Piscicultura . . . . .	10.000
<b>CAPÍTULO CATORCE--AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	
1 Atenciones generales . . . . .	58.439'01
2 Escuelas de Agricultura . . . . .	
3 Granjas y campos de experimentación . . . . .	32'85
4 Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola . . . . .	
5 Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas . . . . .	500
6 Avicultura . . . . .	
7 Sericicultura . . . . .	
8 Apicultura . . . . .	
9 Concursos y Exposiciones . . . . .	58.971'86
<b>CAPÍTULO DIEZ Y SIETE--DEVOLUCIONES</b>	
1 Por pagos indebidos . . . . .	7.397'79
2 Por otros conceptos . . . . .	7.397'79

CAPITULO DIEZ Y OCHO--IMPREVISTOS	
Unico Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.	5.543'10
<hr/>	
CAPITULO DIEZ Y NUEVE--RESULTAS	
1 Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	353.245'03
Presupuesto extraordinario A	353.245'03
Resultas incorporadas al mismo	383.108'05
	<hr/>
	383.108'05

De forma que, importando el CARGO tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento ochenta y tres pesetas y treinta y cuatro céntimos y la DATA dos millones doscientas cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por SALDO de

esta cuenta la cantidad de un millón doscientas treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesetas y ochenta y nueve céntimos.

Logroño, 19 de febrero de 1931.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1930 a que la misma corresponde.

El Interventor, Silverio Pardo.—V.º B.º, El Presidente Ordenador de Pagos, Alfredo Muñoz.

Sesión de 23 de febrero de 1931.—Se acordó aprobarla y que sus originales se expongan al público en la Secretaría, publicándose en el «Boletín Oficial» según lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial, para que después sean remitidas por duplicado sin documentar a la Dirección General de Administración para su examen previo y una vez devuelto uno de los ejemplares sellado o reparado, se eleven con la documentación al Tribunal de Cuentas del Reino, para su revisión y aprobación definitiva.—El Presidente, Alfredo Muñoz y Martínez de Morentín.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Es copia.—El Presidente, Alfredo Muñoz.

CAPITULO DIEZ Y OCHO--IMPREVISTOS		CAPITULO DIEZ Y NUEVE--RESULTAS	
Unico Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.	5.543'10	1 Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	353.245'03
<hr/>		Presupuesto extraordinario A	353.245'03
		Resultas incorporadas al mismo	383.108'05
			<hr/>
			383.108'05

# CUENTA DE PRESUPUESTOS

**Diputación Provincial de Logroño**

**Ejercicio económico de 1930**

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes

## Primera Parte.-Cuenta del Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL GENERAL — Pesetas	Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado — Pesetas	Cobrado durante el ejercicio — Pesetas	Pendiente de cobro que pasa a resultas		
		Por defecto de los ingresos calculados — Pesetas	Por otros conceptos — Pesetas	TOTAL — Pesetas		Por excesos de los ingresos calculados — Pesetas	Por otros conceptos — Pesetas	TOTAL — Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados — Pesetas	Créditos con carácter permanente — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1.º Rentas	23.696'89	5.432'56		5.432'56	29.129'45	100	112	212	28.917'45	24.189'73	4.727'72		4.727'72
2.º Bienes provinciales	89.000	7.234'46		7.234'46	96.234'46	50.000		50.000	46.234'46				
3.º Subvenciones y donativos	217.692'11	0'01	169.370'72	169.370'73	387.062'84	28.126'50		28.126'50	358.936'34	293.068'50	8.250	57.617'84	65.867'84
4.º Legados y mandas													
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	53.195	4.845'16		4.845'16	58.040'16	50.000		50.000	8.040'16	4.224'42	3.815'74		3.815'74
6.º Contribuciones especiales													
7.º Derechos y tasas	53.100	8.116'20		8.116'20	61.216'20	8.649'50		8.649'50	52.566'70	50.013'15	2.553'55		2.553'55
8.º Arbitrios especiales													
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	388.500	12.076'02		12.076'02	400.576'02				400.576'02	370.357'24	30.218'78		30.218'78
10 Cesiones de recursos municipales	998.298'73	2.219'11		2.219'11	1.000.517'84				1.000.517'84	759.882'75	240.635'39		240.635'38
11 Recargos provinciales	250.000				250.000	6.957'04		6.957'04	243.042'96	222.789'58	20.253'58		20.253'58
12 Traspaso de obras y servicios públicos													
13 Crédito provincial													
14 Recursos especiales													
15 Multas													
16 Mancomunidades interprovinciales													
17 Reintegros	55.134'50	2.101'63		2.101'63	57.236'13	41.587'65		41.587'65	15.648'48	5.077'56	10.570'92		10.570'92
18 Fianzas y depósitos													
19 Resultas													
Presupuesto ordinario	2.128.617'23	42.025'15	169.370'72	211.395'87	2.340.013'10	185.420'69	112	185.532'69	2.154.480'41	1.775.836'89	321.025'68	57.617'84	378.643'52
Resultas incorporadas al mismo	1.302.313'42	41.388'02		41.388'02	1.343.701'44	1.906'54		1.906'54	1.341.794'90	1.271.435'64	70.359'26		70.359'26
Presupuesto ordinario refundido	3.430.930'65	83.413'17	169.370'72	252.783'89	3.683.714'54	187.327'23	112	187.439'23	3.496.275'31	3.047.272'53	391.384'94	57.617'84	449.002'78
Presupuesto extraordinario A)	650.000	24.862'50		24.862'50	674.862'50		71.838'03	71.838'03	603.024'47			603.024'47	603.024'47
Resultas incorporadas al mismo	502.230'90	12.689'29		12.689'29	514.920'19		8'40	8'40	514.911'79	447.835'81		67.075'98	67.075'98
Presupuesto extraordinario A) refundido	1.152.230'90	37.551'79		37.551'79	1.189.782'69		71.846'43	71.846'43	1.117'986'26	447.835'81		67.075'98	670.100'45
Presupuesto extraordinario B)													
Resultas incorporadas al mismo	2.500.000				2.500.000		2.500.000	2.500.000					
Presupuesto extraordinario B) refundido	2.500.000				2.500.000		2.500.000	2.500.000					
<b>TOTAL GENERAL . . .</b>	<b>7.083.161'55</b>	<b>120.964'96</b>	<b>169.370'72</b>	<b>290.335'68</b>	<b>7.373.497'23</b>	<b>187.327'23</b>	<b>2.571.958'43</b>	<b>2.759.285'66</b>	<b>4.614.211'57</b>	<b>3.495.108'84</b>	<b>391.384'94</b>	<b>727.718'29</b>	<b>1.119.103'23</b>

## Segunda Parte.-Cuenta del Presupuesto de Gastos

CAPÍTULOS	Presupuesto ordinario Pesetas	Aumentos durante el ejercicio				TOTAL GENERAL Pesetas	Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado Pesetas	Pagado durante el ejercicio Pesetas	Pendiente de cobro que pasa a resultas			
		Por transferencias Pesetas	Por suplemento de créditos Pesetas	Por créditos extraordinarios Pesetas	TOTAL Pesetas		Por transferencias Pesetas	Por exceso de los gastos calculados Pesetas	Por otros conceptos Pesetas	TOTAL Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas Pesetas	Créditos con carácter permanente Pesetas	TOTAL Pesetas	
1.º Obligaciones generales	276.874'82	10.900			10.900	287.774'82										
2.º Representación provincial	20.200					20.200		10.799'60		10.799'60	276.975'22	160.104'56	116.870'66			116.870'66
3.º Vigilancia y seguridad								9.370'15		9.370'15	10.829'85	10.829'85				
4.º Bienes provinciales	787'09					787'09					787'69	787'69				
5.º Gastos de recaudación	24.500	2.000			2.000	26.500		1.000		1.000	25.500	12.574'02	12.925'98			12.925'98
6.º Personal y material	163.541'62	2.750			2.750	166.291'62		11.978'59		11.978'59	154.313'03	154.240'75	72'28			72.28
7.º Salubridad e higiene	60.000	3.406'50			3.406'50	63.406'50					63.406'50	28.236'25	35.170'25			35.170'25
8.º Beneficencia	831.877'75	66.750			66.750	898.127'75		94.045'27		94.045'27	804.082'48	751.742'49	52.339'99			52.339'99
9.º Asistencia social	6.200	1.000			1.000	7.200		258		258	6.942	5.571'20	1.370'80			1.370'80
10 Instrucción pública	92.845'40	398'05			398'05	93.243'45		11.552'90		11.552'90	81.690'55	71.315'55	10.375			10.375
11 Obras públicas y edificios provinciales	326.745'16		173.677'67	400.000	573.677'67	900.422'83		27.530		27.530	872.892'83	242.274'26	405.053'10	225.565'47		630.618'57
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado																
13 Montes y pesca	40.000					40.000		30.000		30.000	10.000	10.000				
14 Agricultura y ganadería	71.428	5.000			5.000	76.828		16.629'65		16.629'65	59.798'35	58.971'86	826'49			826'49
15 Crédito provincial	200.000					200.000	97.630'17	102.369'83		200.000						
16 Mancomunidades interprovinciales																
17 Devoluciones	224	5.425'62	1.972'17		7.397'79	7.621'79		112		112	7.509'79	7.397'79	112			112
18 Imprevistos	13.892'79					13.892'79		8.349'69		8.349'69	5.543'10	5.543'10				
19 Resultas																
<b>Presupuesto ordinario</b>	<b>2.128.617'23</b>	<b>97.630'17</b>	<b>175.649'84</b>	<b>400.000</b>	<b>673.280'01</b>	<b>2.801.897'24</b>	<b>97.630'17</b>	<b>323.995'68</b>		<b>421.625'85</b>	<b>2.380.271'39</b>	<b>1.519.589'37</b>	<b>635.116'55</b>	<b>225.565'47</b>		<b>860.682'02</b>
<b>Resultas incorporadas al mismo</b>	<b>841.718'11</b>	<b>1.750'18</b>	<b>84'42</b>		<b>1.834'60</b>	<b>843.552'71</b>	<b>1.750'18</b>	<b>33.386'95</b>		<b>35.137'13</b>	<b>808.415'58</b>	<b>353.240'03</b>	<b>418.007'86</b>	<b>37.162'69</b>		<b>455.170'55</b>
<b>Presupuesto refundido</b>	<b>2.970.335'34</b>	<b>99.380'35</b>	<b>175.734'26</b>	<b>400.000</b>	<b>675.114'61</b>	<b>3.645.449'95</b>	<b>99.380'35</b>	<b>357.382'63</b>		<b>456.762'98</b>	<b>3.188.686'97</b>	<b>1.872.834'40</b>	<b>1.053.124'41</b>	<b>262.728'16</b>		<b>1.315.852'57</b>
<b>Presupuesto extraordinario A)</b>	<b>650.000</b>				<b>650.000</b>	<b>650.000</b>		<b>46.675'53</b>		<b>46.975'53</b>	<b>603.024'47</b>					<b>603.024'47</b>
<b>Resultas incorporadas al mismo</b>	<b>502.230'90</b>		<b>12.689'29</b>		<b>12.689'29</b>	<b>514.920'19</b>		<b>8'40</b>		<b>514.911'79</b>	<b>383.108'05</b>					<b>131.803'74</b>
<b>Presupuesto extraordinario A) refundido</b>	<b>1.152.230'90</b>		<b>12.689'29</b>		<b>12.689'29</b>	<b>1.164.920'19</b>		<b>46.983'93</b>		<b>46.983'93</b>	<b>1.117'936'26</b>	<b>383.108'05</b>				<b>734.828'21</b>
<b>Presupuesto extraordinario B)</b>	<b>2.500.000</b>				<b>2.500.000</b>	<b>2.500.000</b>		<b>2.500.000</b>		<b>2.500.000</b>						
<b>Resultas incorporadas al mismo</b>																
<b>Presupuesto extraordinario B) refundido</b>	<b>2.500.000</b>				<b>2.500.000</b>	<b>2.500.000</b>		<b>2.500'000</b>		<b>2500.000</b>						
<b>TOTAL GENERAL . . .</b>	<b>6.622.566'24</b>	<b>99.380'35</b>	<b>188.423'55</b>	<b>400.000</b>	<b>687.803'90</b>	<b>7.310.370'14</b>	<b>99.380'35</b>	<b>404.366'56</b>	<b>2.500.000</b>	<b>3003.746'91</b>	<b>4.306.623'23</b>	<b>2.255.942'45</b>	<b>1.053.124'41</b>	<b>997.556'37</b>		<b>2.050.680'78</b>

Dirección Provincial de Gobierno

Ejercicio económico de 1930

CUENTA DE PRESUPUESTOS

**Tercera Parte.- Balance**

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario A.		Presupuesto extraordinario B.		TOTAL		TOTAL
	Corriente	Resultas	Corriente	Resultas	Corriente	Resultas	Corriente	Resultas	GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1929 . . . . .		789.707'51		112.886'28				902.593'79	902.593'79
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1930 . . . . .	1.775.836'89	481.728'13		334.949'53			1.775.836'89	816.677'66	2.592.514'55
<b>TOTAL.</b> . . . .	<b>1.775.836'89</b>	<b>1.271.435'64</b>		<b>447'885'81</b>			<b>1.775.836'89</b>	<b>1.719.271'45</b>	<b>3.495.108'34</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo . . . . .	1.519.589'37	333.245'03		383.108'05			1.519.589'37	736.353'08	2.255'942'45
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1930 . . . . .	256.247'52	918.190'61		64.727'76			256.247'52	982.918'37	1.239.165'89

Logroño, 31 de enero de 1931.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—Hay un sello que dice: Diputación Provincial de Logroño.

**Don Silverio Pardo García, interventor de Fondos Provinciales de Logroño,**

**CERTIFICO:** Que la precedente Cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y con las relaciones que se acompañan.

Logroño, 31 de enero de 1931.—Silverio Pardo.

**Sesión de 23 de febrero de 1931**

Se acordó aprobarlas y que sus originales se expongan al público en la Secretaría, publicándose en el «Boletín Oficial» según lo dispuesto en el artículo 297 de Estatuto provincial, para que después sean remitidas por duplicado sin documentar a la Dirección General de Administración para su examen previo, y una vez devuelto uno de los ejemplares sellado o reparado, se eleven con la documentación al Tribunal de Cuentas del Reino para su revisión y aprobación definitiva.—El Presidente, Alfredo Muñoz y Martínez de Morantín.—P. A. El Secretario, Benigno Macua.

Es copia: El Presidente, Alfredo Muñoz.

(Continúa)

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO

# Junta provincial del Censo Electoral

# ANUNCIOS

647

RELACION de los Presidentes y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo conforme al artículo 36 de la Ley, para formar las mesas electorales en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1931 a 1932.

(CONTINUACION)

PUEBLO	Distrito o Sección	CARGO	INDIVIDUO
Estollo	Sección única	Presidente	Manuel Azofra
Ezcaray	Sección 1. <sup>a</sup>	Suplente	Francisco Lerena
		Presidente	Teofilo Güemes
	Sección 2. <sup>a</sup>	Suplente	Victoriano Abad
		Presidente	Eladio Jorcano
Foncea	Sección única	Suplente	Ignacio Altuzarra
Fonzaleche	Sección única	Presidente	Marcos Agriano
		Suplente	Manuel Zárate
Fuenmayor	Sección única	Presidente	Manuel Barahona
		Suplente	Crescencio Valgañón
Galilea	Sección única	Presidente	Gonzalo Gonzalo
		Suplente	Nicolás Murillo
Gallinero de Cameros	Sección única	Presidente	Deogracias Díez
		Suplente	Sebastián Ruiz
Grañón	Sección única	Presidente	Cándido Viguera
		Suplente	Victor Pérez
Grávalos	Sección única	Presidente	Celestino Alonso
		Suplente	José del Valle
Haro	Distrito 1. <sup>o</sup> —Sección 1. <sup>a</sup>	Presidente	Basilio Arnedo
		Suplente	Pedro Moreno
	Distrito 1. <sup>o</sup> —Sección 2. <sup>a</sup>	Presidente	Félix Arbaiza
		Suplente	Fermín San Martín
	Distrito 1. <sup>o</sup> —Sección 3. <sup>a</sup>	Presidente	Mariano Lacort
		Suplente	Marcelo Orbañanos
	Distrito 2. <sup>o</sup> —Sección única	Presidente	Gregorio Aduna
		Suplente	Carlos Varona
	Distrito 3. <sup>o</sup> —Sección única	Presidente	Ernesto Muntión
		Suplente	Pablo Robres
Herce	Sección única	Presidente	Luis García
		Suplente	Miguel Valdés
Herramélluri	Sección única	Presidente	Antero Blanco
		Suplente	Pedro Simón
Huércanos	Sección única	Presidente	Ambrosio Arribas
		Suplente	Teodoro Hernando
Igea	Sección única	Presidente	Eulogio Amutio
		Suplente	Marcos Najarro
Jalón de Cameros	Sección única	Presidente	Antipio Rivet
		Suplente	Cruz Alcarreta
Jubera	Sección única	Presidente	Juan Domínguez
		Suplente	Isidoro Blanco
Lagunilla	Sección única	Presidente	Teodoro Barrio
		Suplente	Segundo Fernández
Laguna	Sección única	Presidente	Domingo Gregorio de Tejada
		Suplente	Félix Leza
Ledesma	Sección única	Presidente	Miguel Moreno
		Suplente	Lino Martínez
Leiva	Sección única	Presidente	Benito Azofra
		Suplente	Damaso Tobías
Logroño	Distrito 1. <sup>o</sup> —Sección 1. <sup>a</sup>	Presidente	Cipriano Barahona
		Suplente	Ignacio San Millán
	Distrito 1. <sup>o</sup> —Sección 2. <sup>a</sup>	Presidente	Miguel Britz
		Suplente	Defin Martínez
	Distrito 1. <sup>o</sup> —Sección 2. <sup>a</sup>	Presidente	Urbano Arbúñez
		Suplente	Roque Rivas
	Distrito 1. <sup>o</sup> —Sección 2. <sup>a</sup>	Presidente	Vicente Abizanda
		Suplente	Enrique Sánchez
	Distrito 2. <sup>o</sup> —Sección 1. <sup>a</sup>	Presidente	José Aguado
		Suplente	Mariano Yustes
	Distrito 2. <sup>o</sup> —Sección 2. <sup>a</sup>	Presidente	Victor Abeytua
		Suplente	José Villaverde
	Distrito 2. <sup>o</sup> —Sección 3. <sup>a</sup>	Presidente	José Escalona
		Suplente	Romualdo Trapero
	Distrito 3. <sup>o</sup> —Sección 1. <sup>a</sup>	Presidente	Gragorio Jiménez
		Suplente	Timoteo Zúñiga
	Distrito 3. <sup>o</sup> —Sección 2. <sup>a</sup>	Presidente	Julián Gil
		Suplente	Julián Piudo
	Distrito 3. <sup>o</sup> —Sección 3. <sup>a</sup>	Presidente	Antonio Andrés
		Suplente	Leonardo Terreros
	Distrito 4. <sup>o</sup> —Sección 1. <sup>a</sup>	Presidente	Vicente Garrote
		Suplente	Francisco Zuazo
	Distrito 4. <sup>o</sup> —Sección 2. <sup>a</sup>	Presidente	Daniel Fernández
		Suplente	Gabriel Zabache
	Distrito 4. <sup>o</sup> —Sección 3. <sup>a</sup>	Presidente	Juan Abad
		Suplente	Dionisio Navajas

(Continuará)

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A lesón 5 de marzo de 1931.

El Secretario de la Junta general del repartimiento, Elias M. Jimenez.

634

Terminado por esta Junta el repartimiento General de Utilidades correspondiente al presupuesto del ejercicio del año actual de 1931, de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante cuyo plazo y tres días mas podrán examinarlo cuantos contribuyentes en el se hallan incluidos y presentar por escrito ante esta Junta no en otra forma las reclamaciones, debidamente reintegradas acompañando su cédula personal, y fundados en hechos concretos precisos y determinados conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos, y pasados dichos plazos, no seran admitidas.

Navarrete 5 de marzo de 1931.  
El Presidente, Ilegible.

641

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento al público por plazo de 15 días consecutivos la Liquidación de Cuentas correspondiente al año 1930 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Albelda de Iregua 6 de marzo de 1931.

El Alcalde, Tomás Zorzano.